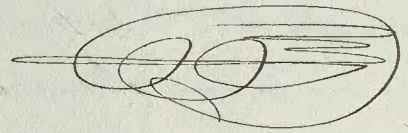




N.º 0.492.387



firmance toda vez que no ha sufrido alteracion alguna; consultado los ante-
cedentes necesarios al efecto, por unanimidad acuerdo designar el voto de escrutacion
de esta Casa Comunal para el colegio electoral del pueblo, donde concurriran a
emitir sus sufragios los que disfruten derecho electoral y vivan en esta poblacion
y partidos de Torontedo, Calasera y Hoda; y para el colegio de almirador la Casa
Vecinal de viñoz situada junto a la Hermita del mismo nombre a cuyo colegio
deben concurrir los vecinos de los partidos de Masquinal, Almirador y Frañuelas que
sean electores; nombrandonse presidentes interiores para las mesas preparatorias a D.
Manuel Medina Alcazaranz y D. Manuel Sanchez Igea para los citados co-
legios del pueblo y almirador respectivamente, en los que se votaran cuatro conce-
jales en el primero, y dos en el segundo; y que se cumpla esta designacion en
la forma y plazo que dispone el art.º 81 de la ley electoral.

Con lo que se termino la sesion que firman los señ. que saben de los
que han concurrido, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina Manuel Sanchez
Juan Barco Mariano Yarrigoi
Petreio Lopez p.º de Naturas

Joaquin Piro
pro.

A dia 28 de agosto de 1884.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no se ha celebrado
por falta de numero de señores Concejales. Para que conste pongo la presente con
del Sr. Alcalde en San Javier a 28 de agosto de 1884.



Manuel Medina

Joaquin Piro
pro.

